

Zaragoza, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse el recurso que se tenga por conveniente.

Villalengua, a 21 de julio de 2011. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.

## Z U E R A

Núm. 10.530

Intentada la notificación a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación y de interés en el expediente se relacionan a continuación, sin que esta se pudiera realizar por desconocerse el domicilio de los mismos, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acto administrativo de notificación a los ciudadanos es el siguiente:

«Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años.

Visto que se ha recibido del INE el fichero de intercambio H50298IA.211, donde se han incluido las comunicaciones BBC 111 de los ENCSARP cuya inscripción caduca durante el mes de junio de 2011.

Atendido que se ha realizado un preaviso a los ENCSARP informándoles de la fecha de caducidad de la inscripción.

Atendido que varias personas no han manifestado su voluntad expresa de renovar la inscripción.

### HE RESUELTO:

Primero. — Declarar la caducidad de las inscripciones de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han manifestado su voluntad expresa de renovar la inscripción que a continuación se relacionan (expediente núm. P.E. 000-06/2011) y proceder a la baja de los mismos en el padrón municipal de habitantes, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación:

—De Jesús Valdez de Blanco, Ruth Esther.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para que en el plazo de diez días procedan a renovar su inscripción en el padrón municipal de habitantes».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos de personarse para la renovación en el plazo de diez días, desde la publicación del presente anuncio, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, 21 de julio de 2011. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 10.429

Don Carlos Jesús Artal Faulo, secretario judicial accidental del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 633/2011, por el fallecimiento sin testar de Antonia Nasarre Ipás, ocurrido en Zaragoza el día 24 de julio de 2009, en estado civil de viuda de Francisco Abadía Moreno, nacida en Biescas (Huesca) e hija de Valentín y de Cándida, sin descendencia y con testamento mancomunado abierto, promovido por Carlos Nasarre Ramón, para él y para sus primos carnales José Palomera Nasarre, Elena Nasarre Ramón, Teresa Ipás Pueyo, Isaías José Radigales Ipás y Joaquín Azcón Ipás, parientes en cuarto grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veinte de julio de dos mil once. — El secretario judicial accidental, Carlos Jesús Artal Faulo.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE CABAÑAS DE EBRO

Núm. 10.516

En virtud del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del artículo 52 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la Comunidad de Regantes de Cabañas de Ebro, con CIF G-50.118.215 y domicilio en plaza del Ayuntamiento, 1, 50638 Cabañas de Ebro (Zaragoza), en su condición de corporación de derecho público, acuerda en la Junta de Gobierno del día 25 de julio de 2011:

1. Proceder a la notificación de creación de los ficheros de naturaleza pública descritos en el presente acuerdo ante el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, de acuerdo con el ejercicio de las potestades de derecho público que tiene asignadas.

2. Igualmente, y con motivo de las actividades de la Comunidad que no guardan relación con las potestades precitadas, proceder a la notificación de creación de los ficheros de titularidad privada que correspondan según los cauces previstos conforme a la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

DESCRIPCIÓN DE LOS FICHEROS DE TITULARIDAD PÚBLICA:

*Nombre del fichero: "Usuarios del agua".*

• Finalidad del fichero: Gestión de la Comunidad de Regantes de Cabañas de Ebro.

• Usos previstos:

—Gestión del padrón general de usuarios para ejercitar las funciones encomendadas a la Comunidad sobre la prestación del servicio público de distribución de agua conforme a las ordenanzas y estatutos de la Comunidad.

—Gestión tributaria y de recaudación de las cuotas de los usuarios.

—Gestión del catastro inmobiliario rústico.

—Expediente administrativo de ingreso, separación, otros.

• Afectados (personas o colectivos de los que se obtienen datos de carácter personal): Usuarios o partícipes de la Comunidad, usuarios "de hecho" que no han ingresado en la Comunidad y deberían hacerlo por el uso del agua que realizan (supuesto venta de tierras).

• Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

—Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas.

—Procedimiento de recogida: Formularios de inscripción.

—Soporte: Documental e informático.

• Estructura básica del fichero:

—Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma.

—Datos de circunstancias sociales: Información sobre la propiedad beneficiaria del agua.

—Datos de información comercial: Actividad, tipología y características del aprovechamiento.

—Datos económicos, financieros y de seguros: Datos bancarios.

—Datos de transacciones de bienes y servicios.

• Cesiones de datos: Sí. Destinatarios y normas que autorizan la cesión:

—Confederación Hidrográfica del Ebro, Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón y Comunidades de base de la Comunidad General con la finalidad de realizar una gestión adecuada del agua.

—Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales e interesados legítimos (usuarios o partícipes de la Comunidad para el correcto funcionamiento de la misma).

—Artículos 11 y 21.1 de la LOPD y artículo 81 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

• Transferencia internacional de datos: No.

• Órgano de la Administración responsable del fichero: Comunidad de Regantes de Cabañas de Ebro.

• Servicios o unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Comunidad de Regantes de Cabañas de Ebro. Plaza del Ayuntamiento, 1, 50638 Cabañas de Ebro (Zaragoza). Teléfono 656 694 456. Correo electrónico: [riegoscabanas@yahoo.es](mailto:riegoscabanas@yahoo.es).

• Medidas de seguridad: Nivel básico.

*Nombre del fichero: "Junta General y Junta de Gobierno".*

• Finalidad del fichero: Gestión ordinaria de los órganos de decisión y representación de la Comunidad: Junta General y Junta de Gobierno.

• Usos previstos:

—Gestión de los datos de carácter personal de los integrantes de los órganos de decisión y representación de la Comunidad.

—Gestión de las actividades—convocatorias, correspondencia, asistencia a reuniones, votaciones— de los cargos representativos de ambos órganos.

—Gestión de los datos necesarios para la tramitación de los expedientes administrativos ante la Junta de Gobierno: concesión y gestión de permisos, informes, y autorizaciones, registro de entrada y de salida de documentos, expedientes administrativos.